República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Gloria Dinency Marín Ospina
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00954**-00
Asunto	Incorpora – No accede

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte demandante, donde solicita que se oficie a la E.P.S. Suramericana S.A. para que indique el empleador de la demandada. Frente al particular, el Despacho no accede a su solicitud toda vez que, de acuerdo al artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso, previo a oficiar a las autoridades, la información requerida debe ser solicitada a las entidad respectiva por parte del interesado. En consecuencia, una vez aportada la petición con respuesta negativa o sin pronunciamiento alguno por parte de las E.P.S. Suramericana S.A. al vencimiento del término, se podrá dar trámite a la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ed23a53a9bc20f55154a8a614588fc1ce1e7a7fecccb90f8c87c9034b509b2**
Documento generado en 23/11/2021 11:59:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica